

# CONTRABANDO EN EL CARIBE: COMERCIO ILICITO ENTRE FRANCESES Y ESPAÑOLES EN SANTO DOMINGO

Antonio Gutiérrez Escudero  
Universidad de Alcalá de Henares

## CAUSAS DEL CONTRABANDO EN LA ESPAÑOLA

Con el establecimiento, en 1561, de la Carrera de Indias hubo una serie de puertos americanos, quince en total, a los que la Corona reguló el número de registros que podían recibir, así como la capacidad y tamaño de los buques en función de la ciudad de destino, su población y consumo. Santo Domingo fue uno de estos quince puertos, estipulándosele tres navíos de 600 toneladas<sup>(1)</sup>. Además, todo el tráfico comercial de la isla debía hacerse, única y exclusivamente, a través de la capital y con negociantes hispanos patentados y registrados, pues cualesquiera otras transacciones se tenían por ilícitas<sup>(2)</sup>.

Estas medidas fueron sensibles obstáculos para el desarrollo del comercio y socavaron el interés de los comerciantes insulares por traficar con la isla. Las tres cortas oportunidades decretadas por la Casa de la Contratación para el puerto de Santo Domingo se hicieron sin tener en cuenta el volumen de la producción de la Española, siendo frecuente que algunos productos (cacao, cueros, tabaco y jengibre, en especial) quedaran sin embarcar al cubrirse la capacidad de las naves, o se corrompieran en la larga espera<sup>(3)</sup>.

Estas circunstancias, dentro del comercial juego de la oferta y la demanda, produjeron la carestía de los géneros peninsulares y el abaratamiento de los de la isla. No había competitividad de mercado. Los comerciantes venidos de España, amparados en el

---

(1) AYALA, José de: *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. Madrid, 1929, tomo I, pág. 452.

(2) HARING, C.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*. México, 1939, p. 128

(3) PEÑA BATLLE, M.A.: *Historia de la cuestión fronteriza dominico-haitiana*. Santo Domingo, 1946, págs. 11-12.

monopolio, ponían precios abusivos a sus mercancías y rebajaban el valor de los frutos dominicanos. No quedaba otra opción que dar más por menos o perder todo el trabajo de un año y no disponer de manufacturas y utensilios necesarios <sup>(4)</sup>.

A quienes menos podía agradar la situación era a las otras poblaciones portuarias y del interior de la isla. El traslado de sus productos hasta la capital, con la lejanía, el mal estado de los caminos, etc., les suponía un aumento de los costos que luego no se veía compensados con los precios de venta o intercambio. No puede sorprender, pues, que fueran estas ciudades las primeras en dedicarse al comercio ilícito. Pretendientes no les faltaban.

Holandeses, ingleses y franceses rivalizaron en ofrecer las mercancías que deberían suministrarse desde España, y a unos precios muy asequibles. Los colonos hispanos encontraban así la posibilidad de dar salida a sus excedentes de producción en condiciones óptimas y ventajosas. Monte Christi, Bayajá y Puerto de Plata al norte, y La Yaguana al oeste, se dedicaron a unos intercambios en clara contravención de las leyes y ordenanzas vigentes. Como dice Peña Batlle, nada es más libre que el comercio, y el contrabando, más que un crimen, fue en aquellos momentos un imperativo de las circunstancias <sup>(5)</sup>.

Pero la reacción de la Corona no se hizo esperar, y fue dramática y drástica. Una Real Cédula decretaba la destrucción de Monte Christi, Bayajá, Puerto Plata y La Yaguana, que fue llevada a cabo en 1605-6 por el gobernador Osorio. La Española quedaba así con un solo puerto efectivo y real, el de Santo Domingo <sup>(6)</sup>. A consecuencia de estos hechos, muchas familias emigraron a otras provincias americanas: decayó el comercio y la producción de la isla de tal modo que los comerciantes españoles, inspiradores de la idea de la desaparición de los puertos transgresores, fueron espaciando el envío de sus naves ante la ausencia de alicientes.

Los pocos barcos procedentes de la península que llegaban a Santo Domingo, en vez de dar facilidades para comprar y vender, trataban de aprovecharse de la situación intentando obtener mayores beneficios que en épocas anteriores. El testimonio del gobernador Francisco de Segura es revelador cuando afirmaba que:

<sup>(4)</sup> Gobernador Francisco de Segura al rey, Santo Domingo, 25 de agosto de 1683. A.G.I., Santo Domingo. 72

<sup>(5)</sup> PEÑA BATLLE: *Historia*, pág. 14.

<sup>(6)</sup> RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Santo Domingo, 1945, vol. II.

“Se están vendiendo por más altos precios que por lo pasado han vendido ni podido vender los demás capitanes que han venido aquí con registro, así en las mercaderías como en los vinos y cosas comestibles; y debiendo desde el principio dar valor en precio fijo y competente a la corambre, no lo hizo, antes la despreciaba, medio que creo ponía para obligar a estos pobres vasallos a que la malbaratasen no queriéndola pagar si no es por muy bajos precios. No obstante, señor, consiguió, por la desnudez de todos, el expendio de su ropa, así de sedas como de lanas y lienzos, a los precios que quiso por ser único y no haber querido traer consigo otros mercaderes... ¡cuán dañoso es a esta república y aún a todos los vecinos de la isla que venga un navío con sólo un mercader, pues es forzoso comprarle y venderle a él, con que vende y compra como quiere!”<sup>(7)</sup>.

A fuerza de querer obtener mayores beneficios, los comerciantes españoles obligaron a los hispanodominicanos a continuar perseverando en el contrabando a pesar de las severas medidas antes señaladas. La multiplicidad de ríos y caletas de la isla era favorable para tales propósitos. Ingleses y holandeses se aproximaban a las costas para descargar allí sus mercancías, o bien se internaban por los cursos fluviales hasta alcanzar zonas más profundas. En ambos casos, los habitantes de la Española no dudaron en participar en un intercambio de géneros que beneficiaba a todos. A cambio de corambre, principalmente, y de plata en otros casos, los extranjeros entregaban sus cargamentos, que en gran parte se componían de todo tipo de tejidos (seda, tafetán, bretaña, lana, etc.), sombreros, naipes, velas, peines, cuchillos, y otros objetos<sup>(8)</sup>.

## COMERCIO CON LOS FRANCESES DE SAINT DOMINGUE

La destrucción, en 1605-6, de las ciudades reseñadas y el abandono de la zona occidental de la isla, permitió que piratas, filibusteros, bucaneros y otros individuos fueran asentándose en dicho territorio. Cuando Francia los reconoció como súbditos, e **incluso les nombró gobernador, ponía la primera piedra de la división de la Española en dos comunidades distintas, de tan importantes consecuencias en el devenir insular.**

<sup>(7)</sup> Segura al rey. Santo Domingo, 25 de agosto de 1683, cit.

<sup>(8)</sup> Gobernador Ignacio Pérez Caro al rey. Santo Domingo, 30 de mayo de 1693. A.G.I., Santo Domingo, 66.

Bien pronto se informó a la Corona de los inconvenientes que resultarían de la vecindad francesa en orden a evitar el comercio ilícito, dado el activo tráfico que mantenían con su metrópoli y la gran cantidad de embarcaciones mercantiles que solían fondear en Le Cap y en otras poblaciones galas de la colonia <sup>(9)</sup>. El peligro se hizo realidad enseguida, y los franceses de Saint Domingue, intentando sacar provecho de la tardanza en la llegada de registros a la parte española, se ofrecieron para “todo tipo de trato y lo que hubiéreis menester a buen precio y composición” <sup>(10)</sup>.

A partir de este momento vamos a encontrarnos con dos posturas claras. Las autoridades insulares hispanas oponiéndose a cualquier tipo de transacciones, y las francesas favoreciéndolas. Con ligeras variantes será la situación que predomine durante el primer tercio del siglo XVIII. A cambio de las mercancías que recibían de Francia, los galos procuraron obtener la mayor cantidad posible de cueros españoles, ya fuera trasladándose a suelo hispano, ya recibiendo en sus ciudades a los dominicanos.

El comercio ilícito fue incrementándose con el enclave francés vecino. En 1711 hubo que cerrar el camino llamado Chiquito así como otras veredas que comunicaban con Santo Domingo, **pretendiendo con ello evitar el contrabando que por allí introducían las recuas procedentes de las ciudades de Santiago y La Vega y de la villa del Cotuí, cercanas a la colonia gala.** De poco sirvió esta medida pues los caminos cerrados fueron abiertos al poco tiempo. Hubo que arbitrar nueva fórmula consistente en un salvoconducto que se expedía en el castillo de San Jerónimo, situado en el Camino Real y único permitido para circular, y que debía ser entregado a la entrada de la capital <sup>(11)</sup>.

En 1716, sin embargo, fue necesario controlar las salidas desde Santo Domingo hacia tierra adentro ante las sospechas de viajes a las poblaciones francesas con ánimo de comerciar <sup>(12)</sup>. Se ponía de manifiesto, en definitiva, que las órdenes prohibitorias sólo causaban esporádicos efectos, y eso que en ocasiones eran muy

---

<sup>(9)</sup> Testimonio de Autos sobre penetración francesa en tierras de la villa de Cotuí. (1682). A.G.I., Santo Domingo, 72.

<sup>(10)</sup> Testimonio de Autos sobre los acuerdos celebrados con el gobernador de la colonia francesa (1683). A.G.I., Santo Domingo, 92.

<sup>(11)</sup> Testimonio de Autos sobre el cierre del camino llamado Chiquito (1711). A.G.I., Santo Domingo, 295.

<sup>(12)</sup> Testimonio de Autos sobre el comercio ilícito que algunos franceses realizan en la ciudad de Santiago (1717). A.G.I., Santo Domingo, 254.

severas, tal como la dictada por el gobernador Fernando Costanzó quien dispuso que:

“Ninguna persona de cualquier calidad y condición que sea, se atreva a tener trato ni contrato, por sí ni por interpósita persona, con extranjeros de esta Corona de cualquier nación que sean por los puertos, ríos, caletas y demás partes de esta isla, ni puedan sacar por las puertas de esta ciudad ni por otra cualquier parte moneda alguna, prendas, ni **joyas**, ni corambres, ni otro cualquier género que se pueda presumir que sea o pueda ser para rescates y compras de mercaderías, sin que preceda licencia expresa de su Señoría, ni puedan llevar cartas ni otros cualesquiera papeles aunque sean esclavos y sus amos lo compelan a ello, ni recibir en las casas de sus moradas, así en esta ciudad como en los bohíos y viviendas que cada uno tiene en sus estancias y hatos, pena de la vida y perdimiento de todos sus bienes aplicados para la Real Cámara de S.M. a todos y cualesquiera personas que lo contrario hicieren en que desde luego y para caso de contravención los declara por incursos en las referidas penas. Y a los que tuvieren noticia de los que ejecutaren semejantes tratos ilícitos y no dieren aviso de ellos como encubridores y patrocinadores de los referidos comercios. Y la mujer o mujeres que lo supieren y entendieren y no hicieren lo mismo, dando cuenta a Su Señoría (quién lo oirá en nombre de Su Magestad y guardará todo sigilo), será desterrada por diez años al presidio de la Florida o a otro de esta América con más las penas que reserva su Señoría a su arbitrio”<sup>(13)</sup>.

Si bien dentro de la ciudad de Santo Domingo cualquier **transgresión era fácil de controlar, fuera del ámbito de sus murallas la cuestión se tornaba más problemática.** Y era precisamente en esas poblaciones del interior de la isla donde la ilegalidad se presentaba de forma manifiesta dada su cercanía a la **colonia francesa. El ejemplo representativo de todas ellas era Santiago de los Caballeros.**

---

(13) Bando promulgado por el gobernador Fernando Costanzó. Santo Domingo, 7 de diciembre de 1715. A.G.I., Santo Domingo, 253. Publicado el bando comenzaron a llegar noticias del avistamiento de navíos en Ocoa, Macoris, etc., lo cual da idea del tráfico ilegal existente. Pese a todo, fue necesario repetir el bando varias veces.

## FAMILIAS FRANCESAS COMERCIANTES EN SANTIAGO

Era Santiago la segunda ciudad en importancia de la parte española. Las devastaciones de 1605-6 la perjudicaron notablemente al destruirse Puerto de Plata, lugar por donde los santiaguinos expedían los productos de su trabajo. Alejada de cualquier puerto, mal abastecida como el resto de las poblaciones hispanas y debiendo hacer girar su economía en la órbita de la capital, lo que creó no poco resentimiento hacia Santo Domingo. La proximidad de los lugares galos se le presentaba como una tentación nada despreciable.

La documentación recoge varios casos de detenciones de franceses que con partidas de tejidos se encontraban en Santiago comerciando <sup>(14)</sup>. El hecho más significativo sucede, no obstante, en 1718. En la pesquisa realizada a los ministros y oficiales de justicia del año precedente, el alférez Juan Díaz Betancurt, a la pregunta de si se había prohibido el comercio ilícito tanto de los galos como de los vecinos de la ciudad, respondía que "sabía que todos los franceses que vienen a tratar los han corrido... y que solamente ha visto en esta ciudad estar vendiendo con tienda pública a un francés llamado Dumení" <sup>(15)</sup>.

La noticia era importante, y más cuando, continuando con la investigación, se averigua que en Santiago había más mercaderes galos, en cuyas casas se vendían todo tipo de géneros algunos de los cuales se habían expedido también a La Vega. Al objeto de aclarar el suceso el gobernador Fernando Costanzó envió al capitán Francisco Ximénez de Lora, que llegado a Santiago no sólo prende a Enrique Dumení sino también a los franceses Pedro Sabalier y Jacinto Tartarín, y al portugués Manuel de Brito, embargándoles sus casas y bienes.

Se procedió, igualmente, al registro de la casa de otro francés, Francisco de la Rosa, no hallándose ninguna mercadería. El género comisado fué enviado a Santo Domingo salvo unas prendas de oro y plata, pertenecientes a los vecinos de Santiago, que se encontraban en poder de Dumení en calidad de empeños <sup>(16)</sup>.

<sup>(14)</sup> Cabildo de Santiago de los Caballeros al rey. Santiago, 1 de enero de 1715. A.G.I., Santo Domingo, 281.

<sup>(15)</sup> Testimonio de Autos sobre el comercio ilícito que algunos franceses realizan en la ciudad de Santiago (1717), cit. Una primera aproximación al tema la realizamos en nuestra tesis de Licenciatura inédita: *Las relaciones hispanofrancesas en la isla Española, 1700-1746*. Sevilla, 1979.

<sup>(16)</sup> *Ibidem*.

El extenso Testimonio de Autos confeccionado al respecto es un claro ejemplo de todas nuestras opiniones expuestas anteriormente: intenso contrabando de las poblaciones del interior de la isla ante la falta de géneros peninsulares; contravención persistente de las leyes prohibitivas del comercio ilícito; cercanía de la colonia francesa con quien podía intercambiarse todo tipo de productos y disposición de los propios franceses a comerciar con los españoles. Del análisis del expediente podemos colegir una serie de conclusiones muy interesantes sobre el particular.

## ENCUBRIMIENTO DEL CONTRABANDO

Todo Santiago parece estar incurso en el delito de contrabando y además ampararlo (defenderlo). Ya es significativa la reincidencia en este tipo de comercio a pesar de las frecuentes repeticiones de **órdenes en contra. Pero no puede extrañarnos, era la única opción** de que disponía para no carecer de géneros esenciales. De la defensa del contrabando dependía incluso la propia actividad comercial de la ciudad. La posibilidad de intercambiar productos fomentaba las ansias de los santiaguinos por criar ganado que como carne o cueros luego sería canjeado por telas, sombreros, hilos, y otros productos a los franceses de Saint Domingue o a los comerciantes galos asentados en Santiago <sup>(17)</sup>.

Los intentos del Capitán Lara por llegar al fondo de la cuestión no obtienen, en consecuencia, los resultados apetecidos, sólo va a encontrar obstáculos. De nada sirve incluso ofrecer a ciertas autoridades santiaguinas un tercio de todo el género que se decomisase a cambio de que le manifestasen qué individuos se dedicaban al comercio ilícito. La respuesta de éstas es sorprendente: no sabían cosa alguna sobre el particular <sup>(18)</sup>.

Si la afirmación anterior era una muestra de las dificultades que Lara iba a encontrar en el desempeño de su misión aún le quedaba

---

(17) Véase GUTIERREZ ESCUDERO, A.: *Población y economía de Santo Domingo, 1700-1746*. Sevilla, 1985 (en prensa).

(18) No puede admitirse como válida la contestación puesto que las autoridades consultadas son Juan José de Almonte, alcalde ordinario; Miguel Pérez "ministro de justicia"; Juan Gregorio de Betancurt, sargento; José Félix de Robles y Losada, teniente coronel, y el escribano público José Fernández de Córdoba, es decir personas que debían de conocer perfectamente todos los acontecimientos de la ciudad de Santiago. Testimonio de Autos sobre el comercio ilícito que algunos franceses realizan en Santiago (1717), cit.

por sufrir el suceso más grave de cuantos le acaecieron en Santiago. En efecto, ya en Santo Domingo denunció al presidente Costanzó cómo, cuando realizaba la actividad encomendada, fue atacado, una noche, por cuatro individuos que “le dieron muchos palos y once heridas... de manera que le dejaron por muerto... y le hurtaron toda su ropa de vestir y lo que tenía para mantenerse”.<sup>(19)</sup>

El relato de Lara sobre este hecho es estremecedor. Convaleciente de las heridas, de nuevo intentaron agredirle. Debe llamar a su cuñado, vecino de La Vega, para que le llevase a esta ciudad a fin de no perder la vida. Por la declaración del pariente nos enteramos que Lara no dispuso en Santiago de la protección de una escolta no obstante haberlo ordenado así el presidente Costanzó y cómo “en todo Santiago se decía vulgarmente que a carabinazos lo habían de matar en la cama”.<sup>(20)</sup>

Más sorprendente, si cabe, es la conspiración de silencio urdida alrededor del lance. No pudo descubrirse a los agresores pues ni vecinos ni autoridades colaboraron. Interrogados los comerciantes embargados todos tenían una coartada. Ninguno de los vecinos cuyas casas estaban cercanas al lugar donde Lara fue atacado vió o escuchó algo.

El gobernador de las armas de Santiago, Pedro Morel, se desentiende del tema bajo la excusa de no ser materia de su competencia, y sí de las justicias ordinarias. El propio Costanzó acusará a la Audiencia de dejar pasar el tiempo sin tomar resolución alguna, y que la agresión a Lara se le comunicó muy tarde y restando importancia a los hechos.

En realidad nadie pone interés en averiguar el suceso. Todo Santiago parece proteger a los culpables, señal inequívoca, como afirmaba Costanzó, de que semejante acción contra un delegado gubernativo sólo podrían realizarla “personas que tuviesen muy guardada la espalda”, en connivencia, además, con las autoridades de la ciudad.

Un último detalle muestra diáfananamente la participación de la población de Santiago en el comercio ilícito y en su interés por mantenerlo. El alférez Manuel Fernández de Puertoalegre se ofrece, “instado por terceras personas y seguro de su inocencia”, como fiador para librar de la cárcel a los comerciantes acusados. Gracias a esta fianza no se les encarceló, prohibiéndoles sólo abandonar la

---

(19) *Ibidem.*

(20) *Ibidem.*



ciudad mientras durase la investigación. La confianza resultó falsa pues los dos principales encartados aprovecharon la libertad de movimientos para huir. Uno, Dumení, escapó a Saint Domingue, mientras que el otro, Brito, refugióse en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, acogiéndose a la protección de la Iglesia.

En ningún momento se conoce la identidad de las personas que impulsaron a Fernández de Puertoalegre a mediar como fiador, ni consta que a éste se le exigiera responsabilidades tras la huida de Dumení o el refugio de Brito, ni las autoridades santiaguinas dieron explicaciones de cómo habían permitido que sucedieran estos hechos. Todo ello nos delata el grado de complicidad que rodeaba a este asunto y el cuidado puesto en no perjudicar a quienes tenían tiendas en la ciudad, aunque fueran sin licencia y en ellas se negociara con géneros de contrabando.

## PRESENCIA FRANCESA EN SANTIAGO

Otro aspecto interesantísimo que se deduce del Testimonio de Autos es la presencia en Santiago de gran número de franceses, muchos de ellos afincados incluso. El problema no era nuevo. Una de las razones aducidas en 1681 por el gobernador de Santo Domingo Francisco de Segura para oponerse al comercio con los galos, aparte las prohibiciones existentes, era que con dicho pretexto se introducían individuos y familias enteras en las poblaciones hispanas <sup>(21)</sup>.

La falta de comercio con España no dejó otra salida que entablar trato con los colonos de Saint Domingue. Como predijera Segura, los franceses fueron penetrando en territorio hispano y en algunos casos asentándose en las villas españolas más cercanas a la frontera hasta convertirse en imprescindibles dentro de la actividad comercial de estos pueblos. Al ser Santiago la ciudad más importante de tierra adentro a ella irían los mayores contingentes,

---

(21) Testimonio de Autos sobre comercio ilegal en Santo Domingo, Santo Domingo, 7 de julio de 1681. A.G.I., Santo Domingo, 92. En 1700 el problema se había agravado y las noticias sobre familias francesas residentes en villas y pueblos hispanodominicanos eran cada vez más frecuentes. Se cita a la capital, desde donde algunas se trasladaban a Curaçao, y se habla de "haberse ido a vivir españoles a los franceses y los franceses a los españoles, y casarse los unos y los otros como es notorio y verdad". Testimonio de Autos sobre comercio ilícito con los franceses de la isla Española, 1700. A.G.I., Santo Domingo, 254.

no sólo por razones de negocio, sino también por otras causas. Así, Pedro Sabalier figura en el expediente como refugiado, es decir que habría huído de la colonia francesa por algún motivo: haber cometido un delito, deudas, o por ser un "engagé",<sup>(22)</sup> No serían infrecuentes estos casos de fugas y menos aún de esclavos negros, dado el duro trato que recibían.

Señalemos que con este tipo de negros, tras concederles la libertad, fue posible la fundación en la parte española del pueblo de San Lorenzo de los Minas<sup>(23)</sup>.

En 1718, en Santiago, la presencia gala parecía estar muy extendida. Al menos las tiendas, en su gran mayoría, debían estar en manos de ellos pues Lara habla de visitar las casas de otros franceses, distintos de los acusados, por si guardaban mercancías.

Incluso el único portugués mencionado, Manuel de Brito, mantenía relaciones muy estrechas con Francisca David, una francesa con hijo y casa en la ciudad.

Por lo demás, las alusiones a personas naturales de Francia que vivían en Santiago son corrientes en la documentación. Al parecer las familias santiaguinas con algún miembro francés, generalmente el padre, suponían más de 530 personas, casi una quinta parte de la población de la ciudad<sup>(24)</sup>.

¿Cómo es posible la permanencia de estos individuos en Santiago?

---

<sup>(22)</sup> Los "engagés" eran jóvenes que se comprometían a servir a un amo asentado en América, por un período de tres o cuatro años, sin recibir paga alguna, a cambio del pasaje y del mantenimiento durante el tiempo de servidumbre. Tras los años de servicio el "engagé" quedaba en libertad y debía recibir tierras del gobierno de la colonia. Pero con frecuencia en los tres años contraían deudas que les obligaban a continuar ligados al amo por tiempo indefinido. No era de extrañar, pues, que cansados y sin esperanzas de poner fin a su servidumbre huyesen a la parte española. Testimonio de Autos sobre la detención de dos franceses. Santo Domingo, 7 de junio de 1691, Testimonio de Autos sobre la detención de tres franceses. Santiago, 13 de septiembre de 1692. A.G.I., Santo Domingo, 66. Véanse DEBIEN, Gabriel: *Les engagés pour les Antilles (1634-1715)*. París, 1952, y *La société coloniales aux XVII et XVIII siècles*. París, 1953, y DAVIS, Ralph: *La Europa Atlántica (De los Descubrimientos a la Industrialización)*. Madrid, 1976.

<sup>(23)</sup> Hubo diversos tratados de devolución de negros huidos de la parte francesa, pero gran parte quedaron en Santo Domingo. Testimonio de Autos sobre restitución de esclavos negros huidos de la colonia francesa. Santo Domingo, 1 de diciembre de 1700. A.G.I., Santo Domingo, 249. Testimonio sobre los negros que desertan de las poblaciones francesas y pasan a territorio español (1722). A.G.I., Santo Domingo, 303. Carta del Gobernador Pedro Zorrilla al rey. Santo Domingo, dos de enero de 1742. A.G.I., Santo Domingo, 941. Biblioteca del Palacio Real. Madrid. Manuscrito, 2.841.

<sup>(24)</sup> Antonio Pichardo, alcalde mayor de Santiago, al rey. Santiago, 20 de febrero de 1718. A.G.I., Santo Domingo, 295.

Sólo podemos entenderla si contaban con el beneplácito de la población española y la anuencia de las autoridades. Ambos grupos, hispanos y galos, se beneficiarían mutuamente. Estos, gracias a sus tiendas, tendrían un intenso contacto con Saint Domingue de donde traerían las mercancías, o servirían de intermediarios e intérpretes en las transacciones comerciales que se realizaban con los barcos que llegaban a los ríos y caletas de la zona española. Aquéllos obtendrían a cambio de ganado, cueros, productos agrícolas (tabaco, cacao, etc...) o plata, los géneros que no llegaban de España y otros que la península no producía.

## **EL EMBARGO DE LAS MERCANCIAS**

De todos los comerciantes acusados únicamente a dos se les confisca una cantidad considerable de géneros. El registro en las casas de Francisco de la Rosa y Pedro Sabalier da resultados negativos. Es posible que nada tuvieran que ver con el comercio ilícito, en especial el segundo que era refugiado, sin embargo la mención entre los inculpados nos hace sospechar algún tipo de intervención en estos negocios.

A Jacinto Tartarin se le encontraron cinco pedazos de gasa de 17 ½ varas y un trozo de raso de nueve varas. Escasa mercancía en conjunto, pero excesiva, en cuanto a la longitud de cada una de las piezas, para una persona ajena al comercio. Bien pudieran ser el sobrante de un gran cargamento en su mayor parte vendido, o los restos de géneros apresuradamente repartidos entre amigos y conocidos para deshacerse de mercancía comprometedora. El hallazgo de la porción más extensa, la gasa, envuelta entre su ropa de vestir es síntoma de ocultación y culpabilidad.

La casa de Manuel de Brito era un auténtico almacén. El decomiso abarcó cincuenta y cinco partidas donde se comprendían todo tipo de telas y tejidos (brin, cotín, holandillas, ruan, crudos, lienzos de París, cordovanes, picotes, morles y bretaña de los más variados colores, calidades y dimensiones), veinticuatro sombreros negros burdos y cuatro blancos entrefinos, encajes, hilos, seda de coser, cintas y pañitos. Se encontraron además objetos muy diversos, como plumas de escribir, barajas de naipes, papel blanco, cuerdas y cordones, clavos, peines de marfil, botones en oro y plata, corales, pelucas y "unas conchas de espada de plata con su puño y pomo".

No faltaban tampoco anís, pimienta, pólvora, aguardiente de Francia, cueros de vacas y un peso para efectuar las medidas <sup>(25)</sup>.

Brito no podía negar su participación en el comercio de contrabando, de ahí su refugio en el convento de la Merced. El predominio de productos franceses no es extraño. La amistad del portugués con los galos residentes en Santiago queda evidenciada en el Testimonio de Autos.

De alguna forma Brito conseguiría la mercancía ya fuera directamente, o a través de intermediarios galos.

**Hay una cuestión que no debemos pasar por alto. En 1693, es decir veinticinco años antes, el gobernador de Santo Domingo Ignacio Pérez Caro acusaba recibo de una R.C. de ocho de marzo de 1692 donde se le ordenaba la formación de un inventario de los productos que anualmente eran necesarios en la isla. Caro opinaba que la tardanza en la llegada de los registros, los escasos géneros transportados hasta la isla y su excesivo precio eran causas directa del contrabando, difícil de reprimir por "hallarse los vasallos de V.M. faltos de todo género de ropa para su vestuario y el de sus familias y sin tener salida de sus frutos".** <sup>(26)</sup>

Para acabar con el comercio ilícito solicitaba el envío de un navío cada año que transportase las mercancías comprendidas en una relación que remitía. La lista de Pérez Caro contiene curiosamente casi calcados los mismos artículos encontrados en casa de Brito. <sup>(27)</sup> Queda claro cómo no se atendieron las demandas de los hispanodominicanos un cuarto de siglo antes.

El comiso en la vivienda de Dumení presenta aspectos interesantísimos. En primer lugar la propia casa no pudo ser incautada porque el francés la había cedido, mediante escritura legal, a la cofradía del Santísimo Sacramento. En ninguno de los embargos del resto de acusados se produce esta circunstancia. ¿Es Dumení el único con casa propia?. Sí parece por su actividad, que enseguida analizaremos, hombre de dinero. La cesión a la cofradía ¿fué una estratagema para no perder el dominio del edificio ante la inminencia de la incautación? ¿Pensaría Dumení si no recuperar

---

<sup>(25)</sup> Testimonio de Autos sobre el comercio ilícito que algunos franceses realizan en Santiago (1717), cit. Véase el Apéndice Documental de este artículo

<sup>(26)</sup> Los frutos son cueros y tabacos. Caro al rey. Santo Domingo, 30 de mayo de 1693. A.G.I., Santo Domingo, 66.

<sup>(27)</sup> En la relación se incluyen todo tipo de tejidos, encajes, hilos de diversas calidades, sedas, tafetanes, medias, sombreros, cera, canela, pimienta, clavo, vino, aguardiente, entre otros productos. *Ibidem*.

la propiedad de la mansión al menos poder seguir viviendo en ella?. Ignoramos los términos en que estaba redactada la escritura, los lazos que le unían con la cofradía y si contaba en ella con amigos influyentes, ¿Pudo ser la donación un acto caritativo?. Es posible también, pero el oficio del galo no se presta a este tipo de interpretaciones.

¿A qué, pues, se dedicaba Dumení?. Era prestamista joyero. Hay en su casa, es cierto, telas (cotín y bretañas), cintas, hilos, seda, alambre, gargantillas de corales, canela y azúcar aunque en cantidades no excesivas. Sin embargo, sí aparecen en abundancia toda una serie de alhajas empeñadas por los vecinos de Santiago: tacitas, jarros, cucharas, botones, hebillas, monedas y una jícara, todos de plata; aritos, crucecitas, cadenas, anillos, monedas, botones de filigranas y lisos y cuentas de oro; además de varios anillos de distintas calidades.

En total son 25 objetos perfectamente ordenados, quince de los cuales llevaban prendidos un papel donde constaba el nombre de la persona que los había empeñado; los diez restantes sin nominar pudieran ser para la venta. Por desgracia el escribano no recoge los nombres de estos vecinos endeudados, circunstancia que nos hubiera permitido conocer a un grupo de habitantes con graves problemas económicos, pues una de las tacitas se encontraba hipotecada a cambio de azúcar, y una de las cruces por cacao. Así, la función de Dumení sería doble: por un lado, prestaría dinero a cambio de joyas o suministraría productos alimenticios y tejidos; por otro, las vendería, tanto las propias como aquellas dejadas en fianza cuya deuda no pudiera ser cancelada.

En definitiva, que de los hechos analizados podemos extraer conclusiones interesantes para comprender cómo era la vida en las poblaciones del interior de Santo Domingo y qué consecuencias tuvo para la isla, en especial respecto al comercio de contrabando, la presencia francesa en su parte occidental. Es una muestra también de la rivalidad entre las ciudades de Santo Domingo y Santiago, deseosa ésta de no depender de aquélla, sobre todo en materia económica, y cuyo punto más culminante acaeció en 1720-21, (igualmente en tiempo de Costanzó), con los famosos "Tumultos de Santiago" o "Rebelión de los cuatro capitanes", suceso que enfrentó a los santiaguinos con el gobernador. Durante varios días no se aceptaron las órdenes dimanadas desde la capital y a punto se estuvo de provocar un auténtico cisma si las ciudades de La Vega,

Cotuí y Azua hubieran secundado el movimiento, como se pretendió. ¿Motivo del conflicto?, el intento del presidente Costanzó de vigilar más estrechamente algunos puntos fronterizos de la jurisdicción de Santiago por donde, según informes, se traficaba con la colonia francesa <sup>(28)</sup>.

Las divergencias alcanzarán igualmente a las autoridades encargadas de hacer cumplir la legislación vigente sobre contrabando. Mientras José Félix de Robles, alcalde de Santiago, escribía a Felipe V pidiéndole permitiese a los franceses asentados en su ciudad comerciar libremente con los españoles con sólo la imposición de los derechos preceptivos <sup>(29)</sup>, el oidor de la Audiencia Simón Belenguer informaba al rey que:

“Esta isla Española no parece provincia de la América por la inobservancia de Reales Cédulas y leyes prohibitivas del comercio con extranjeros, pues no cesan ya por las poblaciones francesas, a donde desde la ciudad de Santiago, villas de Guaba y Azua se transporta la corambre y ganado, y se introducen los géneros de mercaderías, siendo el mayor perjuicio que de estos bastimentos se proveen en el Guarico los navíos y embarcaciones francesas y con ellos nos hacen las hostilidades que pueden y se experimentan en Pensacola y Missisipi y otras partes, ya por las costas, ya por este puerto arribando frecuentes embarcaciones de este trato” <sup>(30)</sup>.

Dos puntos de vista opuestos que reflejan con claridad las tendencias que predominarán en el comercio y economía dominicanas durante todo el siglo XVIII <sup>(31)</sup>

---

<sup>(28)</sup> Véase A.G.I., Santo Domingo, 303, íntegramente dedicado al tema. GUTIERREZ: *Población y economía*.

<sup>(29)</sup> Robles al rey. Santiago, 15 de julio de 1720. A.G.I., Santo Domingo, 295.

<sup>(30)</sup> Belenguer al rey. Santo Domingo, 2 de marzo de 1720. A.G.I., Santo Domingo, 253.

<sup>(31)</sup> Veáanse GUTIERREZ ESCUDERO: *Población y economía* y SEVILLA SOLER, Rosario: *Santo Domingo Tierra de Frontera, 1750-1800*. Sevilla, 1980.

## APENDICE DOCUMENTAL

### AUTO Y OBEDECIMIENTO

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, en cuatro días del mes de octubre de mil setecientos y diez y ocho años, como a horas de las ocho de la noche, habiendo llegado a esta dicha ciudad el capitán D. Francisco Ximénez de Lora con un despacho de su señoría el señor presidente, gobernador y capitán general Don Fernando Costanzo y Ramírez, caballero del Orden de Santiago, Brigadier y Mayor General de los Reales Ejércitos de Su Majestad, su fecha en veinte y ocho de setiembre de este presente año, con el cual requirió al señor D. Juan José de Almonte, alcalde ordinario, y a mí el presente escribano público. Y habiéndole obedecido, su merced con asistencia de mí, el escribano, y de Miguel Pérez, ministro de Justicia, y cuatro hombres que su merced llevó consigo, y acompañó a dicho capitán hasta haber preso a Enrique Dumení, Pedro Sabalier, a Tartarín y Manuel de Brito, y embargándoles los bienes y casas en donde viven. Y dicho capitán se entregó de todas las llaves, y puso guardias en dichas casas hasta por la mañana. La cual dicha ejecución por ante mí la firmaron. Doy fé. D. Francisco Ximénez de Lora. Don Juan José de Almonte. Ante mí, José Fernández de Córdoba, escribano público.

### EMBARGO, INVENTARIO Y DEPOSITO

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, en cinco días del mes de octubre de mil setecientos y diez y ocho años, el capitán D. Francisco Ximénez de Lora, Juez de Comiso, en virtud de Despacho de su señoría el señor presidente, gobernador y capitán general, comenzó a hacer inventario de los bienes que se embargaron a MANUEL DE BRITO, portugués, el cual hizo en la forma y manera siguiente:

- Primeramente se puso por inventario veinte y siete sombreros negros burdos y cuatro blancos entrefinos.
- Item. Una pieza de brin amarillo.
- Item. tres piecitas de brin blanco que tienen diez y ocho varas francesas.
- Item. Dos piezas de cotín.

- Item. Una pieza de holandilla azul.
- Item. Setenta varas de ruan, con más tres varas y media.
- Item. Otra pieza de ruan con principio y fin y firmado del señor juez.
- Item. Dos pedazos de brin con cuarenta y seis varas españolas.
- Item. Otro pedazo de brin con noventa y tres varas españolas.
- Item. Unos pedazos de crudo con ciento y quince varas españolas.
- Item. Veinticinco varas de cotín de Guinea.
- Item. Un pedazo de ruan con ochenta y cinco varas españolas.
- Item. Un pedazo de lienzo de Paris con veinte y tres varas españolas.
- Item. Otro pedazo de lienzo de Paris con siete varas españolas.
- Item. Seis cordovanes negros y cinco blancos.
- Item. Un real de plata en cuartos.
- Item. Cuatro piezas de picote y dos pedazos, el uno con once varas y el otro con diez y media.
  
- Item. Cuatro piezas de picote y dos pedazos, el uno con once varas y el otro con diez y media.
- Item. Ocho piezas de encajes finos en un cajoncito.
- Item. Ocho docenas de cañones de escribir.
- Item. Siete manos de papel blanco.
- Item. Dieciocho barajas de naipes.
- Item. Doce libras y media de hilo de todos los colores.
- Item. Libra y media de seda de coser de todos los colores.
- Item. Dos onzas y media de clavos.
- Item. Un mazito de cordones de cerda.
- Item. Una libra de hilo de muñequita.
- Item. Una libra de anís.
- Item. Dos gruesas de cuerdas.
- Item. Una vara de holanda batista.
- Item. Una libra de hilo blanco fino.
- Item. Dos docenas de peinecitos de marfil.
- Item. Dos gruesas de botones gordos, la mitad de oro y la mitad de plata.
- Item. Dos piezas y media de cintas de hiladillo blancas.
- Item. Nueve onzas de corales.
- Item. Otras dos gruesas de botones, mitad de oro y mitad de plata, gordos.



- Item. Más seis piezasillas de cintas de hiladillo blancas.
- Item. Once onzas de cintas de todos los colores.
- Item. Dos libras de pimienta.
- Item. Cuatro libras de anís.
- Item. Dos pelucas y tres papeles de polvos de ellas.
- Item. Cinco pesos en plata.
- Item. Unas conchas de espada de plata, que pesaron veinte onzas, con su puño y pomo.
- Item. Un pedazo de morles crudo con trece varas.
- Item. Diez pañitos rayados de azul y blanco.
- Item. Cinco piezas de picote de lana.
- Item. Tres pañitos de arrayado de azul y blanco.
- Item. Otros tres pañitos de lo mismo.
- Item. Una pieza de holanda número tres anas veinte. (sic)
- Item. Una pieza de bretaña angosta con cinco anas.
- Item. Un barril de pólvora con veinte y dos libras.
- Item. Un libro en blanco.
- Item. Un peso con la cruz de hierro y balanzas de palo.
- Item. Dos barriles de aguardiente de Francia.
- Item. Diez y nueve cordovanes blancos y negros.

No habiéndose hallado otros más bienes que cinco cueros de vaca, el dicho señor Juez de Comiso suspendió por ahora, y lo firmó siendo testigos el sargento Juan Gregorio de Betancur, Miguel Pérez, ministro de justicia, y Juan Guerra, vecinos y residentes. Y en depósito dejó los dichos bienes inventariados en Juan del Castillo, vecino de esta ciudad, y se constituyó por tal depositario, y se obligó con su persona y bienes a todo su seguro por ante mí el escribano y de los testigos que con su merced firmó. Doy fé. Don Francisco Ximénez de Lora. Juan del Castillo. Ante mí, José Fernández de Córdoba, escribano público.

## **EMBARGO, INVENTARIO Y DEPOSITO**

Luego incontinenti, en el dicho día. mes y año arriba dicho, el señor capitán Don Francisco Ximénez de Lora, Juez en esta causa. vino a la casa de la morada en donde vive TARTARIN, y habiéndola abierto y registrado sólo se halló en dicha casa:

- Cinco pedazos de gasa entre su ropa de vestir, que tuvieron varas españolas, diez y siete y media.
- Item. Un pedacito de raso de yerva (sic) de listado con nueve varas.

Y no hallando otros más bienes que inventariar, su merced el señor juez de ésta causa los entregó en depósito en el señor Teniente Coronel D. José Félix de Robles y Losada, quien se entregó de ello y se constituyó por depositario. Y lo firmó con el dicho señor juez, siendo testigos D. Cristóbal de Moya Peláez, el sargento Juan Gregorio y Miguel Pérez, ministro de justicia, vecinos de esta ciudad, por ante mí el escribano. Doy fé. D. Francisco Ximénez de Lora. D. José Félix. Ante mí, José Fernández de Córdoba, escribano público.

## **EMBARGO, INVENTARIO Y DEPOSITO**

Luego incontinenti, en el dicho día, mes y año arriba dicho, el señor juez de comiso según el orden de Su Señoría el señor presidente, gobernador y capitán general, pasó a la casa de la morada de ENRIQUE DUMENI, y habiendo abierto y registrado toda la casa lo que se halló en ella:

- Primeramente, cuarenta y dos varas de cotín en tres pedazos.
- Item. Treinta y cinco varas de cintas de diferentes colores en cinco pedazos.
- Item. Media libra de hilo blanco fino.
- Item. Una docena de madejitas de hilo de alambre.
- Item. Cuatro docenas y media de gargantillas de corales.
- Item. Dos libras y media de seda de coser de todos los colores.
- Item. Cuatro onzas de canela.
- Item. Dos piezas de bretaña angosta.
- Item. Cuatro tachitas (sic), con sus rótulos de diferentes vecinos de esta ciudad, de plata.
- Item. Un jarro de lo mismo y con su rótulo.
- Item. Cinco cucharas de plata con sus rótulos de la misma manera.
- Item. Unos aritos de oro con su rótulo de la persona que los tiene empeñados.
- Item. Unas pomitas de pasta con su rótulo de la misma forma.
- Item. Treinta botones de plata envueltos en un papel, con sus rótulos.

- Ítem. Una crucecita de oro con su rótulo en la misma forma.
- Ítem. Un anillo con una piedra rosada y su rótulo.
- Ítem. Una crucecita de oro con su rótulo.
- Ítem. Otra en la misma forma.
- Ítem. Otra con su Cristo y su rótulo del dueño.
- Ítem. Una vuelta de cadena que pesará ocho castellanos.
- Ítem. Un anillo de oro con su rótulo.
- Ítem. Otro anillito con una piedra blanca en la misma forma.
- Ítem. Otra cruz con su Cristo y su rótulo.
- Ítem. Cuatro mancornas de botones de plata pequeños.
- Ítem. Dos castellanos de oro en polvo.
- Ítem. Unas hebillitas de plata.
- Ítem. Un anillito con una piedra blanca.
- Ítem. Dos coyundas de botoncitos de oro de filigrana.
- Ítem. Dos coyundas de botones de oro lisos.
- Ítem. Cuatro cuentas de oro amelonadas.
- Ítem. Una jícara de coco con su boquilla de plata.
- Ítem. Una taleguita con cuarenta y cinco pesos en plata, con un papelito dentro que está en poder del señor juez.
- Ítem. Doce pesos en cuartos.
- Ítem. Dos barrilitos de dos arrobas de azúcar.
- Ítem. No se embargó la casa por cuanto yo, el escribano, declaré ser de la Cofradía del Santísimo Sacramento, porque por ante mí otorgó escritura de ella a su favor.

Y no habiendo más bienes que inventariar, el dicho señor juez pasó a depositar los bienes inventariados en el señor Teniente Coronel D. José Félix de Robles y Losada, quien se entregó de todo ello y se dió por entregado y se constituyó por depositario, y se obligó a su seguro con su persona y bienes. Y lo firmó con dicho señor juez de esta causa siendo testigos Miguel Pérez, ministro de justicia, Juan de Ledesma y el sargento Juan Gregorio de Betancur, por ante mí, que de ello doy fé. D. Francisco Ximénez de Lora. D. José Félix. Ante mí, José Fernández de Córdoba, escribano público.

## AUTO

Luego incontinentemente, en el dicho día, mes y año arriba dicho, el señor capitán Don Francisco Ximénez de Lora, juez de ésta causa en virtud del orden de Su Señoría el señor presidente, gobernador y

capitán general de esta isla Española, dijo que se les notifique a Enrique Dumení, a Pedro Sabalier, a Jacinto Tartarín y a Manuel de Brito, no salgan de esta ciudad hasta tanto que haya orden de su señoría para ello, teniendo a esta ciudad por cárcel. Así, dicho señor comisario lo proveyó, mandó y firmó por ante mí el escribano público. Doy fé. D. Francisco Ximénez de Lora. Ante mí, José Fernández de Córdoba, escribano público.

## **DILIGENCIA**

Luego incontinentemente, el señor capitán D. Francisco Ximénez de Lora, Juez de ésta causa con asistencia de mí el escribano público, y de Miguel Pérez, ministro de vara, y testigos que lo fueron Francisco de Lora, Juan de Ledesma y el sargento Juan Gregorio, pasó a la casa de la morada en donde vive PEDRO SABALIER, de nación francés, refugiado, y durmiendo le recordamos (sic), y no se le halló en toda la referida casa otros más bienes que los de su persona.